



DECRETO N° 0508

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

El Expediente OE N° 7764-M-08 originado en el reclamo efectuado por el agente **MORALES HÉCTOR ANTONIO, L.P. N° 6902**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase 142/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 101/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, adjuntando planilla de liquidación por la suma de \$ 3.566,62, más Zona;

Que por Dictámenes N°s. 241/09 y 426/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **MORALES** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 43/10, manifiesta que la Actividad: "Delegación Municipal Progreso", Imputación: 5-R-1-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 138/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la



cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el Vº Bº de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **MORALES HÉCTOR ANTONIO, L.P.** ----- **Nº 6902 (Grupo 01), D.N.I. Nº 20.793.025, Clase 1969, Categoría 19**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma alternada, desde su primera contratación, vigente al día 11 de noviembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años y tres (3) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 138/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 101/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.566,62)**, más el 40% de Zona, al agente **MORALES HÉCTOR ANTONIO, L.P. Nº 6902**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través de los Dictámenes Nºs. 241/09 y 426/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección

MARÍA L. PÉREZ

Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 138/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Delegación Municipal Progreso", Imputación: 5-R-1-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]

Dirección de Coordinación y Economía

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

1767
07.05.2010